



Concejo Deliberante de Estación General Paz

DEPARTAMENTO COLÓN – PROVINCIA DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 51/13

Estación General Paz, 08 de octubre de 2.013

VISTO:

La posibilidad de la Municipalidad de Estación General Paz de obtener un crédito de la Fundación Banco de la Provincia de Córdoba, en el marco del Programa "A SALA LLENA", por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), para ser destinado al mejoramiento y restauración del Salón de Eventos.

Y CONSIDERANDO:

Que a través del programa mencionado, la Fundación Banco de Córdoba está tratando de mejorar las condiciones edilicias de cines, teatros, salones, ubicados en toda la Provincia de Córdoba.

Que las condiciones de devolución del mismo son las siguientes: amortización en treinta y seis (36) cuotas mensuales. Sistema de amortización francés. Cuotas fijas mensuales en pesos. Fecha de pago de la primera cuota a los seis meses contados desde la fecha del convenio. Tasa de interés 8% anual. Gastos 1,5% al momento de la disposición de fondos. Formas de reintegro mediante el descuento de los fondos coparticipables que distribuya la provincia, a cuyo fin se autoriza al Ministerio de Finanzas a descontar de dichos fondos la amortización mensual correspondiente hasta la cancelación del crédito.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30, Inc 26 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es facultad del Concejo Deliberante el autorizar el uso del crédito público.

Que se considera conveniente la toma del crédito mencionado pues es la única forma de reacondicionar el estado actual del Salón de Eventos, pues la Municipalidad carece de fondos propios para ello.

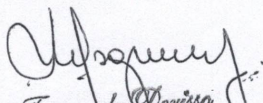
POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a tomar un crédito con la Fundación Banco Provincia de Córdoba por la suma de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), en la condiciones establecidas en los vistos de la presente Ordenanza.

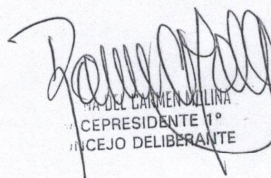
Artículo 2º: El crédito será destinado para tareas de refacción y mejoras a efectuarse en el Salón de Eventos, sito en la calle Santiago de Estero s/n de esta Localidad.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ EL DIA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.-


Fernanda Perisso
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




ROMINA MOLINA
PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE